

POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO PARA DECIDIR SOBRE UNA PETICIÓN DE PERMISO PARA EL DESPIDO DE UN TRABAJADOR EN ESTADO DE DISCAPACIDAD.

AUTO No. 02879

En cumplimiento a lo ordenado por el señor Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites Dirección Territorial del Risaralda del Ministerio de Trabajo mediante Memorando No. 7166001-01114 de 29 de Septiembre de 2015 por medio de la cual se solicita **AVOCAR** conocimiento y se determine si es procedente conceder autorización para la terminación del vínculo laboral del trabajador **ANDRES FELIPE ZAPATA ZUA**, mayor de edad, identificado con la CC No. 1088278972, quien al parecer se encuentra en estado de discapacidad y con vinculación laboral con la empresa **MAFESCA SAS**, con N.T. No. 900 696 033-4 y representada legalmente por el señor **ESTEBAN ORLANDO ARROYO O**. Lo anterior a solicitud del mismo.

Por lo anterior este despacho.

DECIDE

ARTICULO PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la presente petición

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer Personería Jurídica para actuar a señor **ESTEBAN ORLANDO ARROYO O**, en calidad de peticionario y empleador para actuar dentro del presente trámite

ARTICULO TERCERO: Dar traslado a las partes intervinientes para que tengan conocimiento de lo actuado, y al trabajador para que en un término de veinte (20) días hábiles, prorrogables por otros veinte (20) días más la solicitud de él, manifieste lo que considere pertinente frente a la misma y de ser el caso, allegue las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo. Se da aplicación a lo dispuesto en el Procedimiento, Autorización de Terminación de Vínculo Laboral o de Trabajo Asociado a Trabajador con Discapacidad Código IVC-PD-10 Versión 1.0 de marzo 20 de 2013, número 4:

ARTICULO CUARTO: Hacer el análisis de los respectivos documentos y de todas las pruebas aportadas por el Peticionario y por el trabajador, si es del caso; y decidir al respecto de lo pretendido

ARTICULO QUINTO: Contra el presente no procede recurso alguno

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pereira a los Nueve (9) días del mes de Octubre de 2015



EDISON ORTEGA CORREA
Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Edison Ortega Correa E. Ortega

NOTIFICACION POR AVISO DE ACTO ADMINISTRATIVO
Art 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso

Por medio del cual se permite notificar al señor **ANDRES FELIPE ZAPATA ZUA** cedula No. 1.088.278.072 de Pereira (Rda) en calidad de trabajador de la empresa "**MAFESCA SAS**" de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Numero y fecha de acto administrativo a notificar: Auto No. 02879 de 9 de Octubre de 2015

Fecha publicación: 30 de Octubre de 2015. Hora: 8:00 AM

Fecha desfijación: 6 de Noviembre de 2015. Hora: 5:00 pm

Recursos que proceden: No proceden recursos

Mediante el presente aviso de conformidad con el artículo 69 inciso 1 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Código Contencioso Administrativo) se procede a surtir el Auto No. 02879 de 9 de Octubre 2015 por medio del cual **SE AVOCA CONOCIMIENTO** de la solicitud de autorización de terminación del contrato de trabajo del señor **ANDRES FELIPE ZAPATA ZUA** con cedula No. 1.088.278.072.

Funcionario que expide el acto administrativo: **EDISON ORTEGA CORREA** Inspector de Trabajo y Seguridad Social de la Dirección Territorial Risaralda. Calle 19 No. 9-75 Piso 4 Ala A, de la ciudad de Pereira.

En consecuencia se adjunta con él presente copia íntegra del Auto, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación del aviso de la página web y de la cartelera de la entidad.



EDISON ORTEGA CORREA

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Anexo: Auto No. 02879 de 9 de Octubre de 2015 a (1) folio

Teléfono: 3116886 - Pereira E. Ortega

Correo electrónico: edison.ortega@mintrabajo.gov.co

